

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

## CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD — CONVOCATORIA 2017

Castilla-La Mancha

ENLACE A D.E.C.A.

Código operación: 02/9.1.1	№ REGISTRO BDNS: <b>326733</b>				
9.1.1.4 – Creación de servio	cios de capacitación	sociolaboral para personas con dis	capacidad		
Cofinanciación	Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).  Eje Prioritario 2. Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.  Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.  Prioridad de Inversión 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad				
Organismo Competente	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad				
Normativa Reguladora	Resolución de 22/12/2016, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 326733. [2016/14089]  Orden de 23/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. [2016/12838]				
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.				
PÁGINA WEB	http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsmpdd/actuaciones/inclusi%C3%B3n-social-y-fomento-de-la-autonom%C3%ADa-personal				
Coste de la Operación	1.000.000,00€	№ PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	300 participantes en situación o riesgo de exclusión social (150	O hombres y 150 mujeres)	
Instrumento de Gestión	Convocatoria de subvenciones				
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	No se aplica				
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Entidades privadas de iniciativa social.				
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas con discapacidad de Castilla-La Mancha.				
Forma de pago	<ul> <li>1.Las subvenciones de carácter regional, se harán efectivas, según lo dispuesto a continuación:</li> <li>a) El primer libramiento, correspondiente al 40% de la cantidad a abonar por la Consejería durante 2017, se realizará de forma anticipada tras la emisión de la resolución de concesión.</li> <li>b) El resto de la cuantía a librar durante 2017 se dividirá en 7 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía, que se librarán de forma anticipada.</li> <li>c) El noveno libramiento, correspondiente al 100% de la cuantía a abonar durante el ejercicio 2018, se efectuará previa justificación del gasto total efectuado.</li> </ul>				



## CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD — CONVOCATORIA 2017

ENLACE A D.E.C.A.

Castilla-La Mancha

Código operación: 02/9.1.1	Nº REGISTRO BDNS: 326733				
9.1.1.4 – Creación de servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad					
	<ul> <li>2.Las subvenciones de carácter provincial, se harán efectivas, según lo dispuesto a continuación:</li> <li>a) El primer libramiento, correspondiente al 33% de la cantidad a abonar por la Consejería durante 2017, se realizará de forma anticipada tras la emisión de la resolución de concesión.</li> <li>b) El segundo libramiento correspondiente a otro 33% de la cuantía a librar durante 2017 se abonará previa justificación del primer libramiento.</li> <li>c) El tercer libramiento, correspondiente al 34% de la cuantía a librar en 2017 se abonará de forma anticipada a partir del mes de septiembre de 2017.</li> </ul>				
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe máximo de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse no excederá de 3.000.000,00 euros por solicitud, en el caso de expedientes de carácter regional y de 150.000 euros en el caso de expedientes de carácter provincial.  La cuantía de la subvención otorgada se fijará en base a un porcentaje de financiación por parte de la Consejería del coste total del programa objeto de subvención indicado en la solicitud.				
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DOCM (desde el 29/12/2015) y finalizará el 20 de enero de 2016.  Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:  a) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a> .  b) En el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus Direcciones Provinciales, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,de 26 de noviembre.				
Calendario de ejecución	Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017				
Documentación requerida	<ol> <li>Las entidades solicitantes no tendrán la obligación de presentar la documentación acompañando a la solicitud.</li> <li>Tras la valoración de las solicitudes presentadas, en aquellos casos en los que se prevea que la propuesta de resolución provisional sea favoraba a su concesión, se solicitará a la entidad interesada la siguiente documentación:         <ul> <li>La que acredite que la persona que formula la solicitud es el/la representante legal de la entidad solicitante.</li> <li>Estatutos debidamente legalizados y certificación de la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente.</li> </ul> </li> <li>No se exigirá la documentación requerida en los párrafos a) y b) cuando haya sido aportada con anterioridad y obre en cualquier órgano unidad de la Administración autonómica, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.</li> </ol>				